



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 31 de Diciembre de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACÓZARI DE GARCÍA • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • Bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOÁ** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,960,488.01
811	SUB DELEGACION NORESTE	2,687,619.43
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,281,070.36
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	8,421,853.86
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	859,216.50
1100	OFICIALÍA MAYOR	114,327,413.33
1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	22,180,147.66
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL MAYOR	3,335,504.92
1103	RECURSOS HUMANOS	69,851,389.79
1104	BIENES Y SERVICIOS	6,846,885.03
1106	RASTRO	8,625,795.47
1108	TALLER MUNICIPAL	3,687,690.46
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,263,062.23
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	20,263,062.23
1400	BIENESTAR SOCIAL	40,187,054.54
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	40,187,054.54
1600	DESARROLLO ECONÓMICO	8,013,698.19
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,013,698.19
1800	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	251,625,277.10
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	6,056,622.02
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	15,302,449.76
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	202,543,669.09
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,894,916.08
1805	DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	5,692,415.56
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,765,732.64
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,215,548.05
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	3,297,799.62
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	6,278,507.95
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,500,426.97
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	1,285,825.14
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,791,364.24
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	6,606,257.70
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO	6,606,257.70
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21,958,015.33
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN	20,998,410.25
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	959,605.09
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	14,193,403.54
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	14,193,403.54
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	54,024,118.66
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	16,200,003.46
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	10,930,615.94
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	22,912,992.18
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,980,507.06

3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	4,673,696.07
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,673,696.07
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,835,410.71
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,835,410.71
TOTAL PRESUPUESTO		1,498,587,548.22

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	626,500,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Nogales)	52,794,270.21
Promotora Inmobiliaria de Nogales	8,175,939.25
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	11,287,470.10
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales	90,000,000.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales	4,994,400.33
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y Artes	25,128,928.48
Instituto Nogalense de las Mujeres	11,361,218.96
Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"	18,723,620.00
Instituto Municipal del Deporte	23,280,101.20
Total Presupuesto	872,245,948.52



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-31122025-10AC2F230

